



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 392 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

02 SEP 2013

VISTOS: La Carta N° 019-2013-CN/JACM-RO del 21 de agosto de 2013, el Informe N° 093-2013/GRP-440310-AGMV del 23 de agosto de 2013, el Informe N° 3418-2013/GRP-440310 del 26 de agosto de 2013, el Informe N° 094-2013/GRP-440310-AGMV del 27 de agosto de 2013, el Informe N° 3457-2013/GRP-440310 del 29 de agosto de 2013, el Informe N° 1558-2013/GRP-440300 del 29 de agosto de 2013, el Informe N° 028-2013/GRP-440320-JCR del 02 de setiembre de 2013 e Informe N° 1117-2013/GRP-440320 del 02 de setiembre de 2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2012 se suscribió el Contrato N° 0085-2012 para la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura", materia de la Licitación Pública N° 003-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), entre esta Entidad y el Consorcio del Norte, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a Tres millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 67/100 nuevos soles (S/. 3'148,981.67) en un plazo de 120 días calendario; plazo que ha operado desde el 11 de enero de 2013 hasta el 10 de mayo de 2013;

Que, dicho plazo fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 217-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 30 días calendario, fijándose como nueva fecha de culminación el día 09 de junio de 2013; posteriormente, con Resolución Gerencial Regional N° 253-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo por 15 días calendarios adicionales, señalando como nueva fecha de término el día 24 de junio de 2013; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 280-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió en 15 días calendario dicho plazo, prorrogando su culminación hasta el día 09 de julio de 2013; posteriormente, con Resolución Gerencial Regional N° 319-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió en 15 días calendario el plazo contractual, fijándose su culminación en el día 24 de julio de 2013; además con Resolución Gerencial Regional N° 339-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió por quince días calendario adicionales, siendo la nueva fecha de término el día 08 de agosto de 2013; posteriormente se amplió por quince días calendario, teniendo como fecha de culminación el 23 de agosto de 2013 según Resolución Gerencial Regional N° 379-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; de acuerdo a la información remitida por la Supervisión;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Obra, a través de la Carta N° 019-2013-CN/JACM-RO del 21 de agosto de 2013, el Representante Legal Común del Consorcio solicita se conceda la ampliación de plazo parcial N° 07 por 15 días calendario, debido a que, a la fecha de presentación de dicha solicitud, la Entidad no ha aprobado el Adicional de Obra N° 01, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante los Informes N° 093 y 094-2013/GRP-440310-AGMV de fechas 23 y 27 de agosto de 2013 respectivamente, el Ing. Alejandro G. Martínez Vilela, Supervisor de Obra, opina que se debe proceder a otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 15 días calendario, que irían desde el 24 de agosto de 2013 al 07 de setiembre de 2013, por la demora de la Entidad en la aprobación del Adicional de Obra N° 01;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 392 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

02 SEP 2013

Que, con Informe N° 3457-2013/GRP-440310 del 29 de agosto de 2013 la Dirección de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del 28 de agosto de 2013 inserto a folios 29 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y aprobación a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07, siendo la nueva fecha de término el 07 de setiembre de 2013, por la demora de la Entidad en aprobar el adicional de obra N° 01 (atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista), solicitando al Director General de Construcción que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el Informe N° 1558-2013/GRP-440300 del 29 de agosto de 2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 y, en consecuencia, solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 200° incisos 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*
- 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. (...)"*

Que, en ese sentido, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma transcrita, se cumplen los requisitos siguientes: a) la causal es ajena a la voluntad del contratista; b) la causal modifica la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; y c) que el atraso y/o paralización en el cumplimiento de sus prestaciones se produce por causas atribuibles a la Entidad, en el presente caso por la demora en la aprobación del adicional de obra N° 01;

Que, por otro lado, el artículo 201° del acotado Reglamento prescribe:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo..."





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **392** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

02 SEP 2013

Que, analizando los actuados, se advierte que el hecho invocado para la presente solicitud de ampliación de plazo es la demora en la aprobación del Adicional N° 01, por cuanto al momento de presentación de la solicitud de ampliación de plazo, esto es el 21 de agosto de 2013, dicha prestación aún no se encontraba aprobada; asimismo, se ha cumplido con presentar la solicitud dentro del plazo contractual vigente (hasta el 23 de agosto de 2013), cuantificando y sustentando dicha petición; asimismo, conforme ha quedado acreditado en actuados y según los informes técnicos emitidos, se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; motivos por los cuales se debe declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 por 15 días calendario;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 028-2013/GRP-440320-JCR de fecha 02 de setiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, así como del análisis realizado, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por quince días calendario formulada por el representante legal común del Consorcio del Norte, en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura"; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda.

Que, mediante Informe N° 1117-2013/GRP-440320 de fecha 02 de setiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 07 por 15 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 por quince (15) días calendario, formulada por el representante legal común del **CONSORCIO DEL NORTE** en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura"; conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

392

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

02 SEP 2013

Fecha de inicio del plazo contractual	11.01.2013
Plazo contractual	120 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	10.05.2013
Ampliación de Plazo N° 01	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	09.06.2013
Ampliación de Plazo N° 02	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	24.06.2013
Ampliación de Plazo N° 03	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	09.07.2013
Ampliación de Plazo N° 04	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	24.07.2013
Ampliación de Plazo N° 05	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	08.08.2013
Ampliación de Plazo N° 06	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	23.08.2013
Ampliación de Plazo N° 07	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	07.09.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0085-2012/GRP suscrito entre Consorcio del Norte y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal sito en Av. Raúl Porras Barrenechea K2 Lote 15 2° piso Urbanización Ignacio Merino II Etapa – Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor de la Obra Ing. Alejandro Gilberto Martínez Vilela.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

